

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.  
DEMANDANTE :ARIEL DE JESUS DEL PORTILLO LUJAN y OTROS  
DEMANDADO :EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES y OTRO  
RADICACIÓN :2022-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el escrito que antecede, de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual la demandada en este asunto CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, allega constancia de la consignación realizada a los señores ARIEL DE JESUS PORTILLO LUJAN, SORAYA PATRICIA OLIVO GOMEZ y su apoderado sustituto judicial CESAR AUGUSTO PARRA ORTEGA por el pago de las sumas ordenadas a favor de aquella parte demandante, esto es, por valor total de \$170.000.000, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la demandada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, para que obre y conste dentro del presente proceso.
- 2.- Frente a la solicitud de levantamiento de todas las medidas decretadas y practicadas y devolución de dineros, se negará debido a que se constata el hecho referente a que en el proceso no se decretaron cautelas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

Juzgado I Civil del Circuito Secretaría
Cali, <b>02 DE FEBRERO DEL 2024</b>
Notificado por anotación en el estado No. <b>014</b> De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario